

Comisión Nacional del Mercado de Valores
Att. Director del Área de Mercados
c/ Edison núm. 4
28006 Madrid

Madrid, 30 de julio de 2025

De conformidad con lo previsto en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, ponemos en su conocimiento la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

El Consejo de Administración de Pharma Mar, S.A. (la “**Sociedad**”) ha acordado, en su reunión celebrada en el día de hoy, ejecutar una reducción de capital en la cifra de 133.336,80 euros, mediante la amortización de 222.228 acciones propias que se encuentran en autocartera, de 0,60 euros de valor nominal cada una de ellas, representativas de aproximadamente el 1,22% del capital social.

El acuerdo de reducción de capital se ha ejecutado al amparo de la delegación de facultades realizada por la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el día 18 de junio de 2025 bajo el acuerdo séptimo del orden del día y afecta, en particular, a las siguientes acciones:

- i. 91.111 acciones adquiridas en el marco del programa de recompra de acciones propias finalizado el pasado 20 de junio de 2025, que fue aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad el día 27 de febrero de 2025 en base a la autorización de la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 29 de mayo de 2024 bajo el acuerdo cuarto del orden del día; y
- ii. otras 131.117 acciones que la Sociedad tiene actualmente en autocartera.

La finalidad de la reducción de capital es la amortización de acciones propias, mejorando así el beneficio por acción y coadyuvando a la retribución del accionista, de forma que el capital social resultante de la Sociedad quede dividido en 18.000.000 acciones de 0,60 euros de valor nominal unitario y fijado en un importe total de 10.800.000 euros. La reducción de capital no ha conllevado devolución de aportaciones a los accionistas, por ser la propia Sociedad la titular de las acciones amortizadas.

La reducción de capital se ha realizado con cargo a reservas libres, mediante la dotación de una reserva por un importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas (esto es, 133.336,80 euros), de la que solo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social, en aplicación de lo previsto en el artículo 335.c) de la Ley de Sociedades de Capital. En consecuencia, los acreedores de la Sociedad no tienen el derecho de oposición al que se refiere el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con la reducción de capital.

Los preceptivos anuncios de reducción de capital serán publicados en la página web corporativa de la Sociedad (www.pharmamar.com) y en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

La Sociedad procederá al otorgamiento de la correspondiente escritura pública de reducción de capital y modificación de los estatutos sociales y a su inscripción en el Registro Mercantil de Madrid, y una vez haya quedado inscrita en la hoja registral de la Sociedad abierta en el Registro Mercantil, la Sociedad determinará la fecha en que la mencionada reducción de capital surtirá efectos.

Asimismo, se procederá a solicitar la exclusión de cotización de las acciones amortizadas en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, en las que cotiza el valor, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).